

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (66/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 2 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/528.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

2/529.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/530.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE.2024003_CBSU).-

4/531.- APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2022.-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO

5/532.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO, DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/533.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE CORRETURNOS (CON FINES DE SEMANA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE. 631/2024).-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910_8ACB6-31D73-2A093_0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

7/534.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE.546/24).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/535.- APROBAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES "SALVADOR ALLENDE", FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU. (EXPTE. 2023140_AOs).-

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

9/536.- APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2025.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910_8ACB6-31D73-2A093_0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

1/528.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de noviembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.”

2/529.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de noviembre de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.”

ÁREA DE AGENDA URBANA
CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

3/530.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). (EXPTE.2024003_CBSU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr, González García, de fecha 9 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.09/3

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1). EXPTE. 2024003_CBSU.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024003_CBSU correspondiente a la ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), teniendo en cuenta la Memoria Justificativa y Documento de Invitación elaborados por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, y el informe de la Asesoría Jurídica Municipal emitido en fecha 03/12/2024 en relación a la aprobación del expediente de contratación, así como el informe-propuesta de fecha 02/12/2024 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

INSTALACIONES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1)

Número de expediente: 2024003_CBSU Ayuntamiento de Alcorcon.

Título: SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL de la Central de Contratación de la FEMP (LOTE 1).

ANTECEDENTES

1. Vista la Memoria Justificativa elaborada por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad en fecha 28/11/2024, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural para las dependencias e instalaciones municipales.

2. Conforme al acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 9 de marzo de 2016, el Ayuntamiento de Alcorcón se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

3. El 15 de septiembre de 2024, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el suministro de Gas natural con una duración inicial de un (1) año, con posibilidad de tres (3) prórrogas anuales con ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los lotes 1 al 3.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la "LCSP").

4. El Acuerdo Marco tiene una vigencia de un (1) año desde la fecha de formalización y podrá ser objeto de tres (3) prórrogas anuales, que deberán ser acordada por la Central de Contratación de la FEMP con un preaviso de dos (2) meses de antelación a la finalización del Acuerdo Marco. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser inferior a doce (12) meses por acuerdo entre ambas partes en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA y en el art. 219 LCSP.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del Acuerdo Marco del Documento de Invitación de los Contratos basados, siempre que las propuestas de adjudicación se reciban dentro del plazo establecido para ello en la cláusula 21 del PCA, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los suministros con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Marco, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6. Conforme a lo indicado en la Memoria Justificativa, se establecen las siguientes condiciones económicas:

- Presupuesto base de licitación (1 año), sin IVA: 780.000,00 €.
- Importe del IVA (1 año): 163.800,00 € (21%).
- Presupuesto total (1 año): 943.800,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato (sin IVA, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas): 1.716.000,00 €.
- Aplicación presupuestaria: 40 92002 22102.
- Ejercicios de imputación del gasto: 2025 y 2026:
- Año 2025 (Del 27/01/2025 hasta 30/11/2025): 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026 (Desde 1/12/25 hasta 26/01/2026): 157.300 €, IVA incluido.

7. El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones aplicables, previos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), expediente de contratación nº 2024003_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente.

Segundo.- Aprobar que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero.- APROBAR un gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 Y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), expediente de contratación nº 2024003_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente.

Segundo.- Aprobar que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

Tercero.- APROBAR un gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 Y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.”

En Alcorcón, a 9 de diciembre de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401641-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de diciembre de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica nº 5.10.1/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910_8ACB6-31D73-2A093_0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Providencia de inicio de expediente de la Concejala de Hacienda y Contratación, de fecha 3 de diciembre de 2024.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs. 220249001437 y 220249001439 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de las repercusiones del referido contrato emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa del contrato de referencia emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 28 de noviembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente relativo al contrato de SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP (LOTE 1), expediente de contratación nº 2024003_CBSU, con las condiciones específicas que se establecen en la Memoria Justificativa y el Documento de Invitación incorporados al expediente.

SEGUNDO.- APROBAR que la tramitación, adjudicación y ejecución del contrato basado se regirán por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe total de 943.800,00 € para financiar las prestaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 40 92002 22102 Y según la siguiente distribución por anualidades:

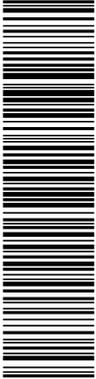
- Año 2025: 786.500 €, IVA incluido.
- Año 2026: 157.300 €, IVA incluido.

Dicho gasto quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

CUARTO.- INICIAR el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la FEMP.

QUINTO.- NOMBRAR como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación y Mantenimiento que

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

suscribe la Memoria Justificativa de la contratación, de conformidad con la cláusula 21.4 del PCA.

4/531.- APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2022.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr, González García, de fecha 11 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.03.01.08/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 11/2022, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modificaba la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, supuso un cambio sustancial en el régimen urbanístico de intervención administrativa en los actos del suelo y edificación al implementar la declaración responsable urbanística como título habilitante de naturaleza urbanística de aplicación prioritaria respecto los supuestos tradicionales de licencia urbanística o autorización previa que quedan limitados a un número tasado de actos de uso del suelo, construcción y edificación, lo que motivó la modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico hasta entonces vigente y cuya aprobación definitiva se produjo el día 4 de julio de 2022, con entrada en vigor el día 5 de agosto de 2022 una vez publicada en el BOCM nº 184 de fecha 04 de agosto de 2022.

Con la aprobación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (en el B.O.C.M. número 304 de fecha 22 de diciembre de 2022), se modificó nuevamente el capítulo III del título IV de la norma: “Intervención municipal en actos del suelo y edificación” modificado en el año 2020. En cumplimiento de la Disposición Final novena de esta norma se elabora el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico, aunque la aplicación de la nueva regulación se produjo desde la fecha de publicación de la norma en el BOCM antes indicado.

La principal novedad de la Ley 11/2022, además de un pequeño cambio en el procedimiento de control de las declaraciones responsables, consiste en una regulación más detallada de las Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas, instando a los Ayuntamiento a optar sobre los límites y alcance de la intervención de estas Entidades en los procedimientos urbanísticos de control de obras y actividades. A este respecto este Ayuntamiento ha considerado limitar la intervención de las

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 10 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC93FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas en los procedimientos urbanísticos de informe y control sobre las siguientes actuaciones urbanísticas:

- a) Licencias urbanísticas de edificación de nueva planta.
- b) Licencias urbanísticas provisionales.
- c) Actuaciones sobre edificios, construcciones o instalaciones fuera de ordenación que requieran licencia urbanística.
- d) Actuaciones urbanísticas realizadas sobre el dominio público.

El régimen de estas Entidades será el establecido en la propia Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid a expensas de posteriores regulaciones más detalladas que se considere preciso introducir según se vaya desarrollando la actividad de las mismas en este término municipal.

Más allá de esta cuestión se ha aprovechado la ocasión para introducir diversas modificaciones en el texto de la Ordenanza vigente con un nexo común entre todas, el de facilitar la realización de actuaciones urbanísticas de toda índole con la simplificación de algunos procedimientos y eliminación de cargas innecesarias conforme al detalle que consta en el Preámbulo del texto de la Ordenanza.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico del Servicio de Urbanismo de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 18 de octubre de 2024, con el VºBº de la Coordinadora General de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, en relación con el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico, cuyo tenor literal es el siguiente:

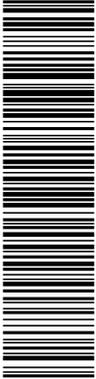
“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ADAPTACION DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON A LA LEY 11/2022, DE 21 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

01. ANTECEDENTES.

En el año 2012 se aprobó la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM N° 279 de fecha 22 de noviembre de 2012) para su adaptación a la normativa de la Comunidad Europea en materia de libertad de establecimiento y libre prestación de servicios (Directiva Bolkestein), que había sido transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y otras normas de nuevo cuño, de las que merece especial mención el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que contemplaba la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que añadía los artículos 84 Bis y 84 Ter que establecían con carácter general, que el ejercicio de actividades no se sometería a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo salvo las actividades que afectasen de manera específica a las materias que en el mismo precepto se relacionan, a la vez que se ordenaba a las Entidades Locales establecer y planificar los procedimientos de comunicación necesario, los de verificación posterior del cumplimiento de los requisitos precisos para el ejercicio de la misma.

La Ordenanza generalizaba el uso de la declaración responsable a todo tipo de actividades y establecimientos, sobrepasando tanto al Real Decreto-Ley 19/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, como a la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid con los únicos límites de las actividades sujetas a autorización previa por la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910.8ACB6-31D73-2A093.0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7638) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

especial incidencia en las condiciones de seguridad y salud ciudadanas y la necesidad de protección del medio ambiente. En materia de obras se simplificaron plazos y trámites se recogía la posibilidad de que se tramitase por el procedimiento de declaración responsable aquellas previstas en la precitada Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la actividad comercial de la Comunidad de Madrid.

Apenas entrada en vigor la Ordenanza hubo que atender un requerimiento de la Comunidad de Madrid para extender la aplicación del procedimiento de declaración responsable también a la primera ocupación de aquellas edificaciones que hubiesen sido ejecutadas al amparo de la citada Ley 2/2012, (modificación de los artículos 47 a 49 por Acuerdo Plenario 8/203 de fecha 20 de diciembre de 2013 – BOCM N° 21 de fecha 25 de enero de 2014).

Posteriormente y con motivo de la publicación el día 15 de octubre de 2020, en el B.O.C.M. número 251, la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modificaba la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, modificación ésta que afectaba en su integridad al capítulo III del título IV de la norma: "Intervención municipal en actos del suelo y edificación", fue necesario acometer una nueva modificación de la Ordenanza dando lugar al texto vigente cuya aprobación definitiva se produjo el día 4 de julio de 2022, con entrada en vigor el día 5 de agosto de 2022 una vez publicada en el BOCM nº 184 de fecha 04 de agosto de 2022.

02. MOTIVACION

El día 22 de diciembre de 2022 se publicó en el B.O.C.M. número 304, la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, que incluía numerosas modificaciones entre ellas una que afectaba íntegramente al capítulo III del título IV de la norma: "Intervención municipal en actos del suelo y edificación", que se había modificado dos años antes como se ha indicado en el apartado precedente.

La Disposición final novena de esta norma establecía que en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, los ayuntamientos deberían adaptar sus ordenanzas municipales a la nueva regulación prevista en el artículo 5, Capítulo II, Título II, de la misma relativa a la intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación, significando, no obstante, que el plazo de adaptación previsto en el apartado anterior, la aplicación de la nueva regulación se produciría desde la entrada en vigor de la Ley 11/2022.

Respecto al texto de la Ley 1/2020, la Ley 11/2002 apenas introduce dos pequeñas modificaciones en el Capítulo III del Título IV sobre el procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas (artículo 159 de la Ley 9/2001) y que se incorporan al nuevo texto de la Ordenanza, pero sí introduce una importante innovación al crear un nuevo Capítulo IV que regula el denominado "Régimen de la colaboración público-privada" en el que se establece de manera exhaustiva el régimen de las entidades privadas colaboradoras urbanísticas en ausencia de regulación municipal expresa sobre estas entidades.

Pese a que las modificaciones legislativas son muy concretas y el régimen de las Entidades Privadas de Colaboración Urbanística se regula detalladamente en el texto vigente de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid se ha aprovechado el mandamiento legal para abordar una modificación más intensa de la Ordenanza en vigor con el objetivo de simplificar procedimientos y las cargas burocráticas que se imponen a los administrados, tras la experiencia de la aplicación de la Ordenanza en estos dos últimos años.

03. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACION.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC8886C63193CE930FB43DD677409B7638) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Los apartados 01. ANTECEDENTES y 02. MOTIVACION se incluyen textualmente en el Preámbulo de la Ordenanza en el que también se detallan los cambios más significativos que se operan sobre la misma respecto al texto actual.

El Título I recoge múltiples modificaciones destinadas a ampliar, en la medida de lo posible, aquellas actuaciones urbanísticas exentas de la necesidad de tramitar título habilitante urbanístico para su ejecución y así, añadiendo a las preexistentes se incorporan nuevas actuaciones como la ejecución de obras en zonas o elementos comunes interiores de edificios residenciales (p.e. pintura de escalera, arreglo de portales,...); la renovación de todo tipo de instalaciones bajo determinadas circunstancias o la inexigibilidad de control para determinados supuestos de cambios de actividad evitando cargas para la implantación de nuevas actividades sobre locales en los que estuviesen legitimadas actividades dentro de la misma clase de uso y tengan las mismas o menores exigencias ambientales, de seguridad, salubridad y accesibilidad.

Se redefinen, de manera más ordenada y con el objetivo de simplificar la actividad de control urbanístico, aquellas actuaciones urbanísticas que requieren de licencia urbanística como título habilitante urbanístico para su realización respecto de aquellas otras para las que resulta suficiente la tramitación de una declaración responsable en términos legales. Se incluyen, entre las primeras, determinados supuestos de actividades que, aunque de muy escasa implantación en el término municipal, presentan riesgos potenciales para el medioambiente, la seguridad y la salubridad públicas: instalaciones radioactivas, almacenamiento de riesgo alto o riesgo medio en edificios con otros usos, y en general el almacenamiento, fabricación e investigación de productos que por su potencial peligrosidad están sujetos a regulación específica, tales como productos químicos peligrosos, petrolíferos, explosivos, nucleares, farmacéuticos, fitosanitarios, pesticidas e insecticidas.

En la misma línea apuntada se describen los supuestos en los que no se requiere de manera expresa la modificación de la licencia urbanística previamente concedida o de la declaración responsable conformada durante la ejecución de las actuaciones urbanísticas amparadas bajo dichos títulos habilitantes.

Se crea un nuevo Capítulo IV destinado a la Información Urbanística regulando de manera independizada tanto los informes de viabilidad urbanística y los informes urbanísticos comunes como la expedición de cédulas urbanísticas.

En el Título II se modifica de manera extensa el Capítulo V dedicado a la "Instalación de actividades" de tal manera que, superando la rigidez del procedimiento actual, la comprobación e inspección de las declaraciones responsables se separa en dos procedimientos diferenciados en función de la entidad de la actividad y la intensidad de la actividad de control que se debe ejercer por la Administración. A tal efecto se crea un procedimiento simplificado de declaración responsable sobre actividades de menor entidad de uso terciario-oficinas y uso terciario-comercial, en el que se reducen tanto las cargas para el administrado, eliminando la obligación de presentar un Proyecto de Actividades en sentido estricto, como para la Administración simplificando el procedimiento de control posterior de estas actividades.

Se crea un nuevo Título III "Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas" donde de manera sucinta se regula su participación en los procedimientos urbanísticos previstos en la Ordenanza y el ámbito y el proceder en dicha participación, limitando la intervención de estas actividades en determinados procedimientos de actuaciones sujetas a licencia urbanística y otras actuaciones en las que la función de control se considera debe mantenerse en la competencia municipal. El régimen jurídico se remite a lo que establece la legislación autonómica a expensas de la regulación más detallada

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

que se establezca a través de Instrucciones Técnicas para desarrollar el protocolo de intervención de estas entidades.

El anterior Título III "Inspección y Control de Actividades" pasa a ser el Título IV y el antiguo Título IV "Infracciones y Sanciones", se viene a denominar Título V, todos ellos con ligeras modificaciones en su redacción para su actualización y mejor comprensión.

Finalmente debe reseñarse la creación de tres nuevas disposiciones Adicionales Cuarta, Quinta y Sexta. La primera relativa al procedimiento específico para la instalación de Torres ascensores anexas a edificios residenciales carente de él dada la singularidad de estas actuaciones y la necesaria coordinación entre diversos departamentos municipales para su mejor consecución. La Disposición Adicional Quinta regula el régimen de actuaciones urbanísticas sobre edificaciones en situación de fuera de ordenación a expensas de lo que posteriormente regule el Plan General de Ordenación Urbana en su próxima revisión. Finalmente, la Disposición Adicional Sexta recoge las definiciones de los conceptos básicos utilizados en la Ordenanza a los efectos de facilitar su aplicación y comprensión.

04. ACTUACIONES PREVIAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 12 de junio de 2024, la iniciativa de modificación de la vigente Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, ha sido sometida a consulta pública previa durante el plazo de veinte días hábiles detallándose en el citado Decreto aquellos aspectos que deben justificar la iniciativa normativa:

- 1.- Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa
- 2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación
- 3.- Objetivos del proyecto normativo que se pretende elaborar
- 4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En el plazo concedido para ello, se han presentado por diversas entidades las siguientes alegaciones y sugerencias:

1. AEPA. ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ALCORCÓN. Registro de Entrada número 32765 de fecha 15 de julio de 2024.

Esta Asociación, desde una perspectiva de acción positiva y plena disposición ante este Ayuntamiento, expone de manera muy razonada cuál es su posición respecto a la modificación de la Ordenanza, entendiéndola la conveniencia de su adaptación a la normativa urbanística vigente y que sí se regula la intervención de las Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas debe de serlo desde una perspectiva de generosa flexibilidad posibilitando la máxima intervención de estas entidades, inclusive en materia de licencias urbanísticas de edificación, anticipando de las necesidades de agilidad administrativa que requerirá la puesta en carga de los numerosos sectores en tramitación a nivel de planeamiento. Entiende la Asociación que la intervención de estas Entidades es una oportunidad para la creación de un marco único de criterios técnicos en la aplicación de las normas y en la documentación exigida por la Administración para cada tipología de actuación urbanística.

En un segundo bloque realiza AEPA una detallada propuesta de mejora de la Ordenanza vigente, sobre determinados preceptos. Muchas de estas propuestas ya estaban siendo valoradas en la preparación de borradores del texto de la Ordenanza y otras de las que se detallan también han sido incorporadas en el nuevo texto como se podrá verificar en el trámite de información pública al tratarse de propuestas que, ciertamente, han sido realizadas desde el conocimiento de la práctica administrativa de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

los miembros de la Asociación y que mejorarán la experiencia en la aplicación de la Ordenanza.

2. ASPRIMA. ASOCIACION DE PROMOTORES INMOBILIARIOS DE MADRID. Registro de Entrada número 32499 de fecha 12 de julio de 2024.

ASPRIMA, en defensa de sus legítimos intereses, estima la conveniencia de incluir en el ámbito de actuación de las Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas la tramitación de las licencias de edificación de uso residencial en el actual escenario del problema de falta de vivienda y previendo la necesidad de agilización de procedimientos ante los nuevos desarrollos residenciales de Retamar de la Huerta y de los que se puedan derivar en un futuro del denominado Distrito Norte.

En la misma línea propone la adopción del concepto de Licencia Básica, a similitud de la regulada en el Ayuntamiento de Madrid, para conseguir una agilización en los dilatados plazos de resolución de los expedientes de licencia urbanística. A estos efectos la Ordenanza propuesta defiende la licencia urbanística de edificación concedida sobre un Proyecto Básico (y posterior presentación del Proyecto de Ejecución mediante una sencilla Declaración Responsable) como mayor garantía de adecuación normativa y documental de las obras autorizadas, más allá de los procedimientos de autorización de proyectos por fases o el permiso provisional a que se refiere el artículo 54 de la Ordenanza.

3. ECUTECNIA. ASOCIACION ESPAÑOLA DE ENTIDADES COLABORADORAS URBANÍSTICAS. Registro de Entrada número 32288 de fecha 10 de julio de 2024.

Dado los fines de la Asociación, sus consideraciones van dirigidas a mostrar las bondades del sistema de colaboración público-privada en materia urbanística, explicitando, entre otras cuestiones la conveniencia de ampliar lo máximo posible el ámbito de actuación a estas entidades para que resulte atractiva su colaboración con el Ayuntamiento de Alcorcón. Se indica por ECUTECNIA que la intervención de las EPCU requerirá la descripción de procedimientos de licencia, declaración responsable y modelos de certificados de conformidad, así como la conveniencia de que exista un interlocutor único municipal con las entidades y que se realicen encuentros y talleres para coordinar la intervención de estas entidades.

En la misma línea se propone que la Ordenanza posibilite que el Ayuntamiento pueda contratar a las EPCU para la realización de funciones de verificación y control en las solicitudes de licencia acumuladas; en el control posterior de las declaraciones responsables pendientes e incluso en las funciones de inspección previstas en los planes de inspección municipales.

Finalmente propone la necesaria modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas del procedimiento de control de actividades a fin de evitar la duplicidad en el gasto que puedan ocasionarse al interesado al tramitar sus procedimientos mediante una EPCU a la que también debe abonar los precios establecidos por su intervención. Cabe indicar que sobre esta cuestión no se recoge manifestación alguna en el texto de la Ordenanza dado su ámbito competencial, estando en tramitación en el ámbito de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas de servicios urbanísticos y de control de actividades, las posibles modificaciones que pueda estimar procedentes la Corporación.

4. ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN UA 15 INDUSTRIAS ESPECIALES. Registro de Entrada número 32646 de fecha 12 de julio de 2024.

Se aprecia que el Consejo de Dirección de esta Entidad Urbanística de Conservación, ha entendido que dicha Entidad tiene la consideración de Entidad Privada Colaboradora Urbanística de las reguladas en los artículos 165 y siguientes de la Ley

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7638) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y a partir de dicho error conceptual se formulan alegaciones que solo se pueden entender en base a tal confusión dado que se solicita la exclusión de la Entidad Urbanística de Conservación de la UA-15 de la aplicación de la futura Ordenanza municipal, lo que no resulta comprensible, a la vez que solicita (esto sí dentro de su ámbito competencial) tanto la suscripción de nuevos convenios de colaboración como la disolución y liquidación de la propia Entidad Urbanísticas, cuestiones éstas sobre las que no se puede realizar pronunciamiento alguno por ser ajenas al procedimiento de elaboración normativa en curso.

5. **A+ECU CONTROL URBANISTICO, S.L. ENTIDAD DE CONTROL URBANISTICO.** Registro de Entrada número 32858 de fecha 16 de julio de 2024.

Aporta esta entidad un detallado documento que detalla la oportunidad, y conveniencia, de la incorporación de la figura de las entidades colaboradoras urbanísticas en el Ayuntamiento de Alcorcón, todo ello desde la perspectiva de su experiencia dilatada en el sector y su intervención en el municipio de Madrid. A este respecto cabe manifestar que este Ayuntamiento inicia con la elaboración del Proyecto de Ordenanza un nuevo camino a seguir tomando en consideración a las Entidades Privadas Colaboradoras Urbanísticas como elemento que debe ser efectivamente integrado dentro de los procedimientos de control urbanístico si bien esta integración se realizará con la prudencia y cadencia que aconseja la falta de experiencia en este novedoso modo de proceder.

6. **COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE MADRID.** Registro de Entrada número 33454 de fecha 19 de julio de 2024.

Esta Corporación en defensa de los derechos de sus colegiados expone las competencias profesionales que tienen atribuidas los mismos y solicita que la futura Ordenanza no establezca límites competenciales concretos en determinadas materias que supongan una restricción a la intervención de sus colegiados. Igualmente, de manera detallada, defiende las bondades del visado colegial.

A este respecto debe reseñarse que tanto el Proyecto de Ordenanza como la Ordenanza en vigor, no recoge atribuciones profesionales expresas, por lo que siempre habrá que estar, al igual que en materia de visado colegial, a la normativa general del Estado que se viene aplicando en términos cabales con pleno respeto al desarrollo competencial de cada titulación para su intervención en materia de urbanismo y edificación.

7. **JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA".** Registro de Entrada número 33758 de fecha 22 de julio de 2024.

Las alegaciones de esta Junta de Compensación son reproducción de las presentadas por la Asociación de Empresariales y Profesionales de Alcorcón - AEPA y su consideración no debe ser sino la que se ha dado a esta Asociación en espera de que el contenido del Proyecto de Ordenanza pueda solventar muchas de las cuestiones planteadas para mejorar su aplicación.

8. **ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACIÓN SECTOR DOS DEL AREA DE CENTRALIDAD DE ALCORCÓN.** Registro de Entrada número 34571 de fecha 29 de julio de 2024.

Al igual que se ha indicado respecto a la Junta de Compensación del Sector 5, las alegaciones presentadas vuelven a ser reproducción de las formuladas por AEPA y deben ser valoradas en idéntico sentido que éstas.

Hay que agradecer a todas las empresas y entidades que han colaborado en este trámite de consulta pública por el tiempo dedicado y las aportaciones realizadas, todas ellas interesantes y que tendrán ocasión de contrastar en el trámite de información

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC63193CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

pública que se ha de seguir en el procedimiento, en el que también podrán reformular sus alegaciones de manera más detallada o formular algunas nuevas a la vista del texto propuesto.

En la elaboración del Proyecto ha participado el personal de las diversas Secciones del Servicio de Urbanismo, al que se debe agradecer expresamente su trabajo, compromiso y dedicación.

05. REPERCUSION SOBRE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y ORDENANZAS FISCALES.

No es objetivo del Proyecto de Ordenanza alterar el régimen actual de ingresos derivados de la actividad urbanística en el término municipal de Alcorcón, por lo que no se crean nuevos hechos imposables y si se modifican los actuales es de manera tangencial sin afectar de manera significativa el nivel de ingresos actuales que genera tanto la actividad de control urbanístico (Tasas) como los hechos objetivos sujetos a imposición directa (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obas).

Respecto al nivel recaudatorio no se generan nuevas figuras que afecten el régimen de ingresos al alza o a la baja, si bien de manera indirecta se puede producir una muy ligera disminución objetiva en la recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos por cuanto la modificación de la Ordenanza excluye de manera expresa del control administrativo urbanístico y por ende, del sometimiento a título habilitante de naturaleza urbanística (licencia urbanística o declaración responsable de obras) determinadas obras de carácter muy menor que se incorporan a las que ya se habían determinado como excluidas de control urbanístico en el texto actual de la Ordenanza, si bien algunas de ellas (p.e. cambios de carpintería sin variar huecos) ya se venían aplicando como criterio interpretativo extensivo aunque expresamente no se recogieran en la Ordenanza. Estas modificaciones no alterarán ni un 1% el nivel actual de ingresos actuales, y por el contrario supondrá un ahorro en la gestión administrativa al evitar la sobrecarga que suponen, en muchas ocasiones estas actuaciones de escasa entidad y relevancia urbanística.

Como se ha indicado anteriormente en el presente informe, es compatible que junto a la aprobación de la misma se estudien posibles modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por la prestación de Servicios urbanísticos y de la Tasa por prestación de servicios por Actividades e Instalaciones, en cuanto pudiera resultar de interés para la Corporación fomentar la intervención de las EPCU estableciendo minoración en las Tasas a abonar en aquellos expedientes en los que intervengan estas Entidades, si bien ésta cuestión es ajena e independiente al contenido normativo de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico y no debe afectar a su aprobación.

Respecto a la repercusión directa en las Ordenanzas Fiscales en vigor, de aprobarse la Modificación de la Ordenanza, habría que eliminar como hecho imponible de control administrativo el del epígrafe denominado Cambios de Actividad (artículo 6 Cuota tributaria apartado a) Cambios de actividad para locales con licencia o comunicación) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios por Actividades e Instalaciones sujetas a licencia u otros medios de intervención administrativa, dado que el hecho imponible de informe sobre este tipo de expedientes desaparece con su supresión en el Proyecto de Ordenanza.

También será objeto de redefinición y estudio la actual tasa por la tramitación de Informes Urbanísticos ya que estos en el Proyecto de Ordenanza se desdoblán en dos categorías: Informes de Viabilidad Urbanística e Informe Urbanístico Común, resultando que por la dedicación y medios que haya que dedicar a la resolución de los primeros se deberá establecer una diferenciación en la Tasa actualmente en vigor, si bien esta

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

cuestión como la anteriormente indicada se producirá a partir de la aprobación definitiva de la Ordenanza y cuando se definan concretamente los procedimientos que se deban instruir.

06. PROCEDIMIENTO DE APROBACION.

El procedimiento de aprobación de la revisión de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón se ajustará a las prescripciones del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Título III "Procedimiento de aprobación de normas" del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón de 16 de febrero de 2006 (BOCM nº 75 suplemento, del 29/03/06), que distingue entre proyectos y proposiciones normativas, que con sus especialidades terminan confluyendo en un procedimiento común de aprobación ante el Pleno de la Corporación.

Conforme al procedimiento establecido el Proyecto de Ordenanza elaborado por el Servicio de Urbanismo debe ser remitido a la Junta de Gobierno Local para su aprobación de manera previa a la tramitación que deba de seguir ante el Pleno de la Corporación, si bien previamente y dada la materia el Anteproyecto de Ordenanza junto con el presente informe debe ser remitido a la Asesoría Jurídica para que emita informe en sus funciones de asesoramiento legal a la Corporación."

Visto igualmente el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica D^a Margarita Martín Coronel de fecha 31 de octubre de 2024 que se acompaña a la presente propuesta en el que se detalla el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de la modificación propuesta, así como el texto de la Ordenanza sometido a aprobación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 141.1 apartado a) y 157 apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal y la delegación efectuada en este Concejal por la Alcaldía-Presidencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico para su adaptación a la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar la tramitación legalmente preceptiva al citado Proyecto.

Alcorcón, en la fecha 11 de diciembre de 2024, de la firma
EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica nº 120/24, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 27 de mayo de 2024.
- Informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 22 de octubre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 18 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de la Ordenanza modificado, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, sin firma ni fecha.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico para su adaptación a la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Dar la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva al citado Proyecto.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO**

5/532.- APROBAR EL EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO, DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA-RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 13 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.06.02.26/30 (060/24P)

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA - RESTAURANTE EN EL PARQUE DE LA RIBOTA (ALCORCÓN).

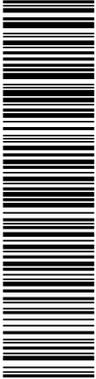
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 060/24 y visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 5 de diciembre de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2024 con el siguiente literal:

«Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio referido a la aprobación, del expediente para la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón).

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de junio de 2024 por la Junta de Gobierno Local se declara la caducidad de la concesión de dominio público para la explotación de la Cafetería-Restaurante del Parque de la Ribota otorgada a Servicios de Catering Restauración el Nogal, S.L.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Extinguida la concesión por Providencia del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 9 de agosto de 2024 se procede a la apertura del expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a una nueva concesión.

II.- Consta en el expediente informe técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 28 de octubre de 2024 indicando valoración del inmueble, e informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de las instalaciones objeto de la concesión. Las circunstancias urbanísticas que concurren, entre otras son las siguientes:

- Normativa urbanística: U-SG-VER-52 (CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES)
- Intensidad de uso: Parque con Instalaciones "Clave 52"
- Referencia catastral: 955940VK2695N0001TU
- La edificación objeto de concesión tiene una superficie de 625 m2, disponiendo de una superficie exterior no cubierta de 91 m2, ocupando la práctica totalidad del frente de la edificación, destinada a accesos a la misma, incluido escaleras y rampas.
- Valor del inmueble: 995.381,33 €.
- La actividad de cafetería-restaurante se admite como uso complementario del principal, tanto en la categoría 1b (locales sin espectáculos) como en la categoría 2b (locales con espectáculos) del USO TERCARIO-COMERCIAL hostelero.

III.- El 5 de diciembre de 2024 se firman los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en la licitación de la concesión.

IV.- Con fecha 5 de diciembre de 2024 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica municipal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

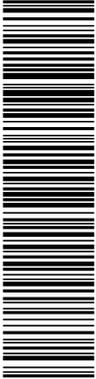
Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo del dominio público, consistente en la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón), referencia catastral 955940VK2695N0001TU, (artículo 38 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a.

La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7538) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 20 años prorrogable por 5 adicionales, dentro de los márgenes del artículo 93.3 de la Ley citada.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 10, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2023 y 23 de julio de 2024, que se encuentran publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento (alojado en la PLACSP).

La propuesta de concesión se efectuará a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

Sexto.- En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.- Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, se ha emitido informe de fecha 5 de diciembre de 2024 de la Asesoría Jurídica, no siendo preceptiva la fiscalización previa de conformidad con el artículo 8.1 del título segundo del acuerdo de control interno del Ayuntamiento de Alcorcón aprobado por el Pleno el 26 de abril de 2023, la cual se sustituirá por la toma de razón en contabilidad y posterior control financiero, una vez determinada la cuantía exacta del canon de concesión fruto de la licitación.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

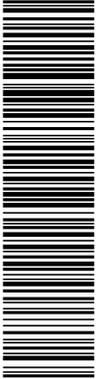
Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose aportar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2024 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de octubre de 2024, estableciendo un canon de licitación al alza de 58.000,47 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos».

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2024 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de octubre de 2024, estableciendo un canon de licitación al alza de 58.000,47 €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a 13 de diciembre de 2024, fechado y firmado electrónicamente.
EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO. Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de valoración emitido por el servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 28 de octubre de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal 6.1/24, de fecha 5 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 060/24 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de una cafetería - restaurante en el Parque La Ribota (Alcorcón), mediante concurso por procedimiento abierto.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de diciembre de 2024 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 28 de octubre de 2024, estableciendo un canon de licitación al alza de 58.000,47 €.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

6/533.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE CONSERJE CORRETORNOS (CON FINES DE SEMANA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXpte. 631/2024).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 9 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.02/29

631/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE 1 PUESTO DE CONSERJE CORRETORNOS (CON FINES DE SEMANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE CONSERJE CORRETORNOS (CON FINES DE SEMANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje Corretornos (con fines de semana), mediante concurso de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 9 de diciembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC8886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL											
CONSERJERÍA											
Conserje Corretornos	V	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13	5.964,29

La jornada de este puesto de trabajo son 3 días de trabajo de lunes a viernes y todos los fines de semana (todos ellos con horario de corretornos) y 2 libranzas de lunes a viernes.

Los conserjes pertenecen al grupo E por lo que según lo previsto en la disposición adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
920.00	Conserje Corretornos	E	13	9.187,22	4.732,98	11.378,13	5.964,29

En el Presupuesto para 2023, prorrogado para el año 2024, este puesto estaba presupuestado al 100%. En el proyecto de presupuestos para 2025 se encuentra igualmente dotado al 100%. Por tanto, existe el crédito necesario y suficiente para la cobertura del mismo.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje Corretornos (con fines de semana), mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 9 de diciembre de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401651-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura del puesto de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 9 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Conserje Corretornos (con fines de semana), mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

7/534.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE.546/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 10 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/73

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participacion Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

546/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A MEDIO/A, PT TECNICO/A ADJUNTO/A - ITA PPYJJ, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE (RECTIFICACION ERROR MATERIAL)

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA ADSCRITO/A A PARQUES Y JARDINES), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 9 de diciembre de 2024 informe con el siguiente literal:

“Expediente: 546/24

Asunto: Rectificación de error material en la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines), mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón

1. ANTECEDENTES

1.1. *El día 19 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines), mediante el sistema de concurso-oposición libre (Acuerdo N° 10/497).*

1.2. *El día 5 de diciembre de 2024 la mencionada Convocatoria y sus Bases específicas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

1.3. *Posteriormente, se ha detectado un error material en el apartado Primero de las mencionadas Bases, consistente en haber contemplado la plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 en la casilla destinada al cupo de reserva de discapacidad, en lugar de reflejarla en la casilla correspondiente al cupo general, no existiendo ninguna referencia más al cupo de discapacidad en todo el documento.*

En el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 22 de junio de 2024 incluido en el expediente electrónico 2024/1/02.08.01.05 relativo a la Oferta de Empleo Público para 2024, aprobada por la JGL el 27 de junio de 2024 (Acuerdo 2/290) y publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024, puede comprobarse que únicamente existe una plaza de Técnico/a Medio/a dentro del cupo de reserva de discapacidad, que es la asociada al PT de Educador/a de Familia, y cuya convocatoria ya ha sido aprobada en JGL (Acuerdo 8/495 de fecha 19 de noviembre de 2024).

1.4. *Por ello, debe subsanarse el siguiente error material contenido en el apartado Primero de las Bases específicas aprobadas y publicadas:
Donde dice:*

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38). Generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2		1	1

Debe decir:

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2	1		1

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio, o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

3. CONCLUSIÓN

3.1. Se debe proceder a la subsanación del error material advertido en las Bases específicas que rigen la Convocatoria para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

3.2. Se debe publicar el contenido del Acuerdo de rectificación del error material que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

(...)

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Subsanan el error material contenido en el apartado Primero de Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y Jardines), mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la JGL el 19 de noviembre de 2024 (Acuerdo N° 10/497), consistente en haber contemplado la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 en la casilla destinada al cupo de reserva de discapacidad, en lugar de reflejarla en la casilla correspondiente al cupo general.

Donde dice:

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2		1	1

Debe decir:

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2	1		1

SEGUNDO: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicado el Acuerdo en el BOCM, anunciar en el Boletín Oficial del Estado la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón a 9 de diciembre de 2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el error material contenido en el apartado Primero de Bases específicas para la cobertura de 2 plazas de Técnico/a Medio/a, Puesto de Trabajo de Técnico/a Adjunto/a (Ingeniero/a Técnico/a Agrícola adscrito/a a Parques y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificardocumentos.bo?



Ayuntamiento de Alcorcón

Jardines), mediante el sistema de concurso-oposición libre, aprobadas por la JGL el 19 de noviembre de 2024 (Acuerdo N° 10/497), consistente en haber contemplado la plaza correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2024 en la casilla destinada al cupo de reserva de discapacidad, en lugar de reflejarla en la casilla correspondiente al cupo general.

Donde dice:

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2		1	1

Debe decir:

“La otra plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2024.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 – TURNO LIBRE				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBESCALA TÉCNICA – CLASE TÉCNICO MEDIO				
TÉCNICO/A MEDIO/A	A2	1		1

SEGUNDO.- PUBLICAR este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicado el Acuerdo en el BOCM, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

8/535.- APROBAR LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES “SALVADOR ALLENDE”, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU. (EXPTE. 2023140_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910.8ACB6-31D73-2A093.0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7638) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Sra Castillo Yepes, de fecha 13 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/75

PROPUESTA APROBACIÓN OFI SALVADOR ALLENDE
Servicio: MEDIO AMBIENTE

PROPUESTA DE ACUERDO A JGL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 CO2 105 DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU” (Contrato 2023140_AOs).

Vista la memoria del Técnico de Medio Ambiente de fecha 29.11.24 relativa a las actuaciones realizadas con omisión de fiscalización con el siguiente literal:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS NO APROBADAS PREVIAMENTE DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DEL CENTRO DE MAYORES SALVADOR ALLENDE EN ALCORCÓN EN DESARROLLO DEL SUBPROYECTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE C215PL/22/00112 CO2 105 DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – FONDOS NEXT GENERATION EU” (Contrato 2023140_AOs)

0. – Aclaración previa: durante la ejecución del contrato de rehabilitación energética integral del Centro de Mayores Salvador Allende, realizado por la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. (2023140_AOs), fueron surgiendo pequeñas actuaciones que debían ser realizadas para el adecuado desarrollo de los trabajos, pero no estaban previstas en el proyecto de ejecución aprobado.

La dirección facultativa desempeñada por la empresa RESTAURA CAPITAL HUMANO S.L. (2023_134) entendió que eran nuevas unidades de obra y que podían ser tramitadas como precios contradictorios siempre y cuando su suma no superase el 3% del importe de licitación. Esta argumentación fue aceptada por el técnico municipal responsable del contrato y según se fueron generando, se incorporaron al expediente en Firmadoc solicitando al Servicio de Contratación su tramitación, aunque no llegaron a aprobarse.

Posteriormente se ha recibido aclaración desde Intervención en el que se indica que, según el artículo 242.4 de la LCSP, no supone modificación de contrato “ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan un incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunta exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo”.

Teniendo en cuenta por un lado que, en su mayor parte, las actuaciones sí suponían un incremento del presupuesto del contrato, y por otro lado además se introducían nuevas unidades de obra, por lo tanto, estas actuaciones debían haberse



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910_8ACB6-31D73-2A093_0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificafirmadoc.com/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alorcón

planteado desde el principio como modificación del contrato y no como precio contradictorio.

1.- Detalle del gasto: Actuaciones ejecutadas, pero no aprobadas previamente que se produjeron en el marco del contrato de rehabilitación energética integral del Centro de Mayores Salvador Allende, desde mayo a octubre de 2024. El proveedor es la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. (NIF U56452758), que es la adjudicataria del citado contrato de referencia 2023140_AOs. La suma de todos los precios contradictorios ejecutados sin aprobación previa asciende a la cantidad de 34.492,65 €, IVA incluido, según el desglose que se muestra en la tabla a continuación.

En el expediente se incluyen todos los precios contradictorios incluyendo los precios descompuestos de las unidades de obra con la firma de la UTE y el informe favorable de la dirección facultativa.

PRECIOS CONTRADICTORIOS EJECUTADOS SIN APROBACIÓN PREVIA			
	PEC	IVA (10%)	TOTAL
PC01 LIMPIEZA Y PROTECCIÓN ESTRUCTURA	1.127,42	112,74	1.240,16
PC03 CELOSÍAS Y CONTRAVENTANAS ALUMINIO	16.016,90	1.601,69	17.618,59
PC04 ARREGLO FISURAS PILARES	293,29	29,33	322,62
PC05 CIMENTACIÓN PARA MÁSTILES BANDERAS	1.076,18	107,62	1.183,80
PC07 ELIMINACIÓN ARBUSTO JUNTO ENTRADA	43,39	4,34	47,73
PC08 AUTOMÁTICOS Y DIFERENCIALES	1.093,11	109,31	1.202,42
PC09 LÍNEA ELÉCTRICA CUADRO CLIMATIZACIÓN	3.716,66	371,67	4.088,33
PC10 ALBARDILLA ALUMINIO EN PETO TERRAZA	4.205,70	420,57	4.626,27
PC12 ANTEPECHO EN PASAMANOS TERRAZA	3.784,30	378,43	4.162,73
TOTAL	31.356,95	3.135,70	34.492,65

1. Los denominados PC 02, 06 y 11 se planteó por la UTE, pero se identificaron otras soluciones a la propuesta y se desestimaron.

2. El PC 03 no supuso un incremento del coste del proyecto ya que, por falta de suministro en plazo, se sustituyeron las celosías y contraventanas de PVC por otras de aluminio lacado en blanco, al mismo precio.

Este importe está recogido en la factura F/2024/14933 que se está tramitando en Firmadoc.

2.- Breve descripción de que la prestación se ha realizado y que es de utilidad municipal: el gasto se ha producido durante las obras de rehabilitación integral energética del Centro de Mayores Salvador Allende, que es una obra de interés municipal e incluso cuenta con financiación de los fondos NEXT GENERATION EU. Al poco de comenzar las obras se detectó la necesidad de realizar trabajos de pequeña envergadura que eran necesarios para poder avanzar en la ejecución de las obras, y que fueron recogidos en sucesivos precios contradictorios (9 en total) que fueron ejecutados, pero sin aprobación previa.

3.- Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto: según iban avanzando los trabajos de rehabilitación se detectó que era necesario realizar pequeñas actuaciones que no estaban recogidas en proyecto ni había precios unitarios para aplicar. Según surgían se fueron preparando los precios contradictorios con informe de la dirección facultativa y del técnico responsable del contrato, y se subieron al expediente de este contrato en Firmadoc, solicitando su tramitación al Servicio de Contratación. Se subieron en varias tandas en las siguientes fechas:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- 🕒 22 de julio de 2024 el PC nº 1.
- 🕒 13 de septiembre de 2024 los PC nº 3, 4, 5 y 7.
- 🕒 8 de octubre de 2024 los PC nº 8 y 9.
- 🕒 14 de octubre de 2024 los PC 10 y 12.

Estos expedientes no fueron tramitados ni se obtuvo respuesta a la petición, pero el técnico responsable del contrato no se aseguró que estuvieran aprobados y ordenó su ejecución. Asumiendo la responsabilidad en estos hechos, han tenido lugar varias circunstancias que han favorecido este error:

🕒 *Por un lado, en esas fechas se produjo un relevo en el control de este contrato, a principio de mes de julio la arquitecta técnica con cargo de técnica de movilidad que había sido la responsable de este contrato, se marchó de este ayuntamiento, asumiendo a partir de ese momento la responsabilidad de las obras por el técnico de medio ambiente, con escasa experiencia en contratos de obras y coincidiendo además con las vacaciones estivales.*

🕒 *Se considera que la dirección facultativa contratada no tuvo un conocimiento detallado de las diferencias y matices a nivel administrativo entre precios contradictorios y modificación del contrato, haciendo una incorrecta interpretación de estos conceptos en la LCSP.*

🕒 *Desde el inicio de los trabajos ha existido una presión constante para finalizar las obras dentro del plazo otorgado inicialmente por el Ministerio de Vivienda (30.9.2024), lo que implicó una toma de decisiones acelerada. A solicitud de este Ayuntamiento, este plazo posteriormente ha sido ampliado por el Ministerio de Vivienda hasta el 31.3.2025.*

El Coordinador General de Organización Interna es conocedor de lo sucedido y está tomando medidas para evitar que pueda volver a suceder en el futuro, entre otras actuaciones se está considerando que los precios contradictorios sean aprobados por el concejal delegado correspondiente para agilizar su tramitación, en vez de ser aprobadas por la JGL.

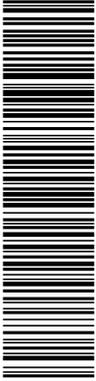
4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión: *no es posible restituir la prestación recibida ya que, por un lado, las actuaciones objeto de los precios contradictorios han quedado incorporadas al edificio durante obras, y por otro lado son necesarios para las adecuadas prestaciones del edificio.*

La UTE adjudicataria del contrato no tuvo responsabilidad sobre este error, no tenía conocimiento que no se habían tramitado y, por lo tanto, se considera que ha tenido buena fe en su ejecución. Durante las visitas de obra y suponiendo erróneamente que los precios contradictorios estaban aprobados, se fue acordando su ejecución.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor para evitar un posible enriquecimiento injusto: *se estima que debe abonarse el importe completo de los precios contradictorios ejecutados sin aprobación previa que suman un total de 34.492,65 €, IVA incluido.*

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente: *la aplicación presupuestaria 42 42500 63200 y partidas vinculadas, en la que se realiza la retención, presenta un saldo suficiente para atender las necesidades derivadas del cumplimiento de los objetivos establecidos para el ejercicio de 2024, incorporándose documento contable RC al expediente (nº operación 220240041582).*

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado: en los pliegos que rigen este contrato se indica que:

“De acuerdo con lo previsto en el apartado 9º del PPT, en la elaboración del presupuesto se utilizará con carácter orientativo, los precios simples y precios descompuestos publicados por el Colegio Oficial de Aparejadores/as, Arquitectos/as Técnicos/as e Ingenieros/as de Edificación de Guadalajara o publicación de similares características y amplio reconocimiento”.

En el proyecto de ejecución aprobado, la empresa adjudicataria utilizó dos bases de precios:

- ④ *“Generador de precios de la construcción. España”, CYPE Ingenieros, S.A.*
- ④ *“Precios de la construcción Centro”. Gabinete Técnico del Colegio de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara.*

Estos precios contradictorios han sido preparados con los mismos criterios que el proyecto de ejecución, habiendo sido revisados y contando con el visto bueno de la dirección facultativa.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha). El Técnico de Medio Ambiente Eduardo Pérez de Arenaza.

Visto también el informe de ese mismo técnico relativo a la necesidad de ampliación del plazo de ejecución de este contrato, cuyo literal es el siguiente:

Informe sobre la necesidad de ampliación del plazo de ejecución del contrato para aprobación de los precios contradictorios.

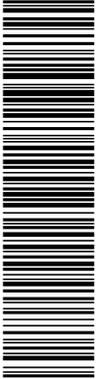
Con fecha de 14.8.2024 se emite decreto del Jefe de Servicio de Contratación por el que se aprueba una primera ampliación de plazos debido a determinadas causas no imputables al contratista: retraso en la disponibilidad del edificio, vicios ocultos durante la ejecución de las obras y ola de calor. Esta ampliación del plazo finalizaba el 18 de septiembre de 2024.

Posteriormente la UTE solicitó una nueva ampliación, en esta ocasión debido a la imposibilidad de encontrar material cerámico en la parte de la fachada Este, así como tener que pintar mayor superficie del interior del edificio. Con fecha de 2.10.2024 se emite un nuevo decreto del Jefe de Servicio de Contratación, por el que se le amplía el plazo hasta el 10 de octubre de 2024.

En este momento se comprueba que se habían ejecutado determinadas actuaciones no previstas en proyecto, y aunque habían sido comunicadas como precios contradictorios, no habían sido aprobados. Tras una reunión de los departamentos de Asesoría Jurídica, Intervención y Contratación, se acuerda tramitar un expediente de omisión de fiscalización para convalidar los gastos originados a raíz de estos precios contradictorios, así como una ampliación del plazo de ejecución para su aprobación dentro del plazo de ejecución. Este expediente no llegó a aprobarse al considerarse finalmente que no estaba adecuadamente aclarado si algunas de las actuaciones suponían un incremento del precio del contrato y necesitaban por lo tanto un RC para su tramitación.

Tras una nueva reunión de los departamentos citados anteriormente y analizar la información disponible, se acuerda tramitar un nuevo expediente de omisión de fiscalización para su convalidación, que debía ser acompañado de un RC y de un

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

informe sobre el balance económico del contrato: partidas del proyecto ejecutadas, las no ejecutadas, los precios contradictorios cuya convalidación se pretende ejecutar, así como las partidas y el importe del exceso de medición del proyecto. Se incluye en documento independiente este sucinto informe económico del contrato.

Estimando que junto con el expediente de omisión de fiscalización para la convalidación de los gastos no sometidos previamente a fiscalización se hace preciso la aprobación de la ampliación de la ejecución de este contrato, este técnico propone:

La ampliación del plazo de ejecución de este contrato, que transcurriría desde la aprobación de la última prórroga el 10.10.2024, hasta el 17 de diciembre de 2024, fecha en la que está prevista la aprobación de este expediente por parte de la JGL.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha). El Técnico de Medio Ambiente Eduardo Pérez de Arenaza.

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, convalidar la modificación del contrato y la ampliación del plazo desde la aprobación de la última prórroga el 10 de octubre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024 del "Contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación integral energética del Centro de Mayores Salvador Allende en Alcorcón en desarrollo del subproyecto con número de expediente *C2I5PL/22/00112 CO2 105 dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con fondos de la Unión Europea – Fondos Next Generation EU*" (contrato de referencia 2023140_AOs) adjudicado a la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. con NIF U56452758, por la ejecución de las prestaciones denominadas PC01, PC03, PC04, PC05, PC07, PC08, PC09, PC10 y PC12 descritos en el informe técnico previo.

SEGUNDO.- Aprobar la convalidación de omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del citado contrato, adjudicado a la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. con NIF U56452758, que han dado lugar a las prestaciones realizadas y facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, convalidar el gasto, aprobando y disponiendo gasto frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 42500 63200 por un importe total de 34.492,65 € IVA incluido (nº operación 220240041582) que están incluidos en la factura F/2024/14933.

CUARTO.- Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

Es todo cuanto se tiene el honor de proponer.

En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2024, fecha de firma.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes."

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43D9677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400057-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de diciembre de 2024.
- Informe de la Asesoría Jurídica nº 52/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220240041582, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Memoria justificativa emitida al efecto por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Informe Técnico emitido al efecto por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR** la modificación del contrato y la ampliación del plazo desde la aprobación de la última prórroga el 10 de octubre de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024 del "Contrato de redacción del proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación integral energética del Centro de Mayores Salvador Allende en Alcorcón en desarrollo del subproyecto con número de expediente *C215PL/22/00112 CO2 105 dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con fondos de la Unión Europea – Fondos Next Generation EU*" (contrato de referencia 2023140_AOs) adjudicado a la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. con NIF U56452758, por la ejecución de las prestaciones denominadas PC01, PC03, PC04, PC05, PC07, PC08, PC09, PC10 y PC12 descritos en el informe técnico previo.

SEGUNDO.- APROBAR LA CONVALIDACIÓN de omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente a la modificación del citado contrato, adjudicado a la UTE ZIMA CONSTRUCCIONES INTEGRALES S.L. y CONSTRUCCIONES LA VID S.A. con NIF U56452758, que han dado lugar a las prestaciones realizadas y facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

TERCERO.- En consecuencia con lo anterior, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando y disponiendo gasto frente a la entidad citada, con cargo a la aplicación presupuestaria 42 42500 63200 por un importe total de 34.492,65 € IVA incluido (nº operación 220240041582) que están incluidos en la factura F/2024/14933.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.ciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

CUARTO.- DAR TRASLADO a la Oficina Presupuestaria y Contable para la tramitación de lo aquí acordado.

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

9/536.- APROBAR LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 13 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/04.02.02.06/11

SOLICITUD AYUDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2025

Servicio: SALUD Y MERCADOS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES, PARA FOMENTAR LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid ha aprobado las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid (Orden 3758/2024)

El objeto de las subvenciones previstas en la presente Orden es la potenciación de las inversión y gasto corriente en protección animal, con el fin de que apliquen las medidas contempladas en la Ley 4/2016 sobre Protección de los Animales de Compañía en la Comunidad de Madrid.

Los gastos subvencionables serán los ejecutados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, siendo la cuantía de la subvención de hasta un 70 por 100 del total del gasto corriente del centro de acogida.

A la vista de lo anterior, la Veterinaria Municipal ha emitido una memoria e informe, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA

En relación de la orden 3758/2024, de 14 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a las entidades locales, para fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid reguladas por la Orden 59/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Servicio Técnico Veterinario del Centro Integral de Protección Animal presenta la siguiente memoria, una

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319CE930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

vez analizadas las bases para su elevación si procede de cara a la concurrencia a las mismas.

1. GASTOS DE ALIMENTACION

Actualmente existe un contrato plurianual de suministro de alimentos para los animales del CIPA para las anualidades 2023 y 2024, con un importe total de 24.793,39 €, IVA no incluido (repartido en **12.396,69 €** para cada anualidad), con cargo a la partida presupuestaria: 41 31101 22105.

Durante la anualidad 2025 se continuará con la prórroga del mismo.

Se adjunta documento de adjudicación del mismo, así como resolución de la prórroga. (Anexo I)

2. GASTOS DE SERVICIOS VETERINARIOS

En estos momentos, el CIPA cuenta con contrato de servicios con dos lotes (lote 1 para la clínica de día y lote 2 para la clínica de urgencias) para las anualidades 2023 y 2024, con prórroga de un año para el 2025. El importe total de este contrato es de 60.000,00€, IVA no incluido (**30.000,00 €** por anualidad), con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 22799.

Se adjunta documento de adjudicación del mismo (Anexo I).

3. ADOPCIONES

La relación de adopciones realizadas desde el Centro de Protección Animal desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 9 de diciembre de 2024 es la siguiente:

Animales	Número
Gatos	178
Perros	51
Otros	15

En cuanto a medidas de fomento y difusión para la adopción, señalar Alcorcón acogió la **Feria de la Adopción Animal**. El sábado, **11 de mayo de 2024**, 30 protectoras acudieron allí con el objetivo de buscar un hogar para sus animales.

Así, durante la realización del evento, ubicado en el parque de la Rivota, en Alcorcón, se realizaron actividades de ocio y tiempo libre y sobre todo de adopciones.

Se realizaron charlas sobre concienciación para el cuidado de los animales así como de adiestramiento canino.

Igualmente informamos que, conforme a los datos obrantes en esta unidad, se colabora con diversas asociaciones de defensa de los animales tales como:

- Amigos CIPA Madrid
- El club de los bichos.

4. OBRA Y RENOVACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC95FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

4.1. ENCARGO A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA) PARA LA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (CIPA)

El importe de este encargo ha sido de **13.582,19 € (IVA no incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 61900.

Se adjunta documentación de adjudicación del mismo (Anexo I).

4.2 CONTRATO DE REFORMA E INSTALACIÓN DE PRODUCTOS DE METALISTERÍA, CARPINTERIA METÁLICA Y PUERTAS DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El importe de este contrato es de **24.047,02€ (IVA no incluido)**, con cargo a la partida presupuestaria 41 31101 63200.

El contrato se encuentra en periodo de licitación.

5. CONTROL DE COLONIAS FELINAS

Actualmente se lleva a cabo el programa CER a través del contrato de servicios de gestión de Colonias Felinas mediante método CER en el municipio de Alcorcón, con un año de duración más uno de prórroga, con un presupuesto de **29.500,00€ (IVA no incluido)** por anualidad, con cargo a la partida presupuestaria: 41 31101 22799.

Se adjunta documento de adjudicación del mismo. (Anexo I).

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL 10 % DE LAS PLAZAS DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Según dispone la Orden 59/2023, de 12 de Julio de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de determinadas ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid, y de conformidad con su artículo 7, en su punto 1, apartados l y p, habiendo solicitado la subvención correspondiente, el Centro se compromete a entregar todos los animales en adopción, identificados con microchip, con las vacunas o tratamientos de carácter obligatorio y esterilizados, así como la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de un 10% de las plazas del mismo, así como no solicitar ayuda para esterilización, identificación, vacunación y/o desparasitación cuando estos gastos vayan a ser repercutidos al adoptante.

7. PRESUPUESTO DETALLADO:

Se solicita, en base al número medio de animales albergados en el Centro (datos obtenidos de los partes trimestrales), la siguiente cuantía:

GASTOS CORRIENTES:

El importe total solicitado de gastos asciende a **31.500,00€ (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS)**, correspondiente al 70% del total, calculado mediante importe de 5 € por animal y día, tomando como referencia la media de animales albergados en el centro según los partes trimestrales de la anualidad 2024.

GASTOS SANITARIOS:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41
	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificadoc.madrid.es/portal/verificadoc/documentos.do?



*El importe total solicitado en concepto de gastos sanitarios asciende a **6.000,00€** (SEIS MIL EUROS), correspondiente al 20% del presupuesto del contrato de Clínicas Veterinarias.*

GASTOS SANITARIOS COLONIAS FELINAS:

*El importe total solicitado en concepto de gastos sanitarios de colonias felinas asciende a **20.650,00€** (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS), correspondiente al 70% del presupuesto del contrato de gestión de colonias felinas mediante método CER.*

GASTOS OBRAS Y REFORMAS:

- Se solicita un importe de **9.507,53€** (NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS) correspondiente al 70% del presupuesto del contrato de Climatización del Centro.

- Se solicita un importe de **16.832,91€** (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), correspondiente al 70% del presupuesto del contrato de reforma e instalación de productos de metalistería.

TOTAL IMPORTE SOLICITADO OBRAS Y REFORMAS: 26.340,44€ (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) (9.507,53€ + 16.832,91€).

IMPORTE TOTAL SOLICITADO:

31.500,00€ + 6.000,00€ + 20.650,00€ + 26.340,44€ = 84.490,44 €

8. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos a esta memoria:

- ANEXO I: Documentación Contratos (Alimentación, Clínicas, CER Colonias Felinas, encargo renovación Climatización y contrato de obra)
- ANEXO II: Libro de Registro
- ANEXO III: Partes trimestrales

En base a lo anterior, y a la vista de las ayudas reguladas en las bases antedichas (Orden 59/2023 de 12 de julio), convocadas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en régimen de concurrencia competitiva, se entiende procedería solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, las ayudas destinadas al fomento de la protección de los animales de compañía para el año 2025.

Y para que así conste a los efectos oportunos.

Fdo.: LA TÉCNICO VETRINARIO. Firmado digitalmente. Fecha 12.12.2024 Rosario Judit Rogaz Martín".

A la vista de la Memoria de la Veterinaria Municipal, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6319EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO: Solicitar una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base a la Orden 3758/2024 para fomentar la protección de animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de 84.490,44 € (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

SEGUNDO: Existen las siguientes partidas presupuestarias para su ejecución:

- 41 31101 22799
- 41 31101 63200
- 41 31101 61900

En Alcorcón, a 13 de diciembre de 2024 fecha de firma del Concejal de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal. Fdo.- Eduardo Olano Espinosa.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:
 - Memoria justificativa emitida por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 12 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SOLICITAR una subvención a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en base a la Orden 3758/2024 para fomentar la protección de animales de Compañía en la Comunidad de Madrid del total del gasto corriente del centro de acogida, que asciende a la cantidad de 84.490,44 € (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- EXISTEN las siguientes partidas presupuestarias para su ejecución:

- 41 31101 22799
- 41 31101 63200
- 41 31101 61900

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE DISPOSITIVA

ÁREA DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

10/537.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 16 de diciembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

Atendiendo a la comunicación recibida del Director General de Deportes, el próximo 22 de diciembre de 2024 finalizará su relación funcional con este Ayuntamiento al haber solicitado su jubilación total ante el INSS.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para nombrar y cesar a los Directores Generales, es necesario adoptar a la mayor urgencia el acuerdo relativo a su cese y así, por el Departamento de Recursos Humanos se pueda efectuar la tramitación oportuna a fin de que cobre efecto la misma en la fecha indicada por el interesado.

En Alcorcón a 16 de diciembre de 2024, fecha de la firma electrónica
EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Alcaldesa-Presidenta, Sra. Testa Romero, de fecha 16 de diciembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.11/29

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDIA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA AL CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.

Por el Titular de la Dirección General de Deportes, D. Luis Julián Vicente Cuenca, se ha procedido a trasladar su solicitud de jubilación, tramitada ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Para este Ayuntamiento ha sido muy valioso contar con el esfuerzo y colaboración de D. Luis Julián Vicente Cuenca, tanto en su desempeño como Técnico de A.E, asesor jurídico, como titular de la Dirección General de Deportes desde el mes de julio de 2019.

En consideración a todo lo anterior y a la vista de lo establecido tanto por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, como en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-17/12/2024-66	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8ACB6-31D73-2A093 Fecha de emisión: 15 de Enero de 2025 a las 8:48:34 Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 13:46 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 14/01/2025 15:25 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 15/01/2025 08:41	ESTADO FIRMADO 15/01/2025 08:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5611910-8ACB6-31D73-2A093-0AC2589AC886BC6313EC930FB43DD677409B7E38) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“Cesar a D. Luis Julián Vicente Cuenca, como titular del puesto de Director General de Deportes con efectos del 22 de diciembre de 2024 al finalizar su relación funcional por jubilación total, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.”

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón a 16 de diciembre de 2024, fecha de la firma
LA ALCALDESA. Fdo.- Candelaria Testa Romero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto, emitidos por los Departamentos que se indican y todos ellos obrantes en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 10/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CESAR a D. Luis Julián Vicente Cuenca, como titular del puesto de Director General de Deportes con efectos del 22 de diciembre de 2024 al finalizar su relación funcional por jubilación total, agradeciéndole su esfuerzo y dedicación con la ciudad de Alcorcón en el desempeño de sus funciones.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y siete minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **14 de enero de 2025**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.